

VISTO:

La preocupación por disponer de médicos/as generalistas que se radiquen en las localidades de El Perdido y Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que éste Municipio viene publicando habitualmente llamados para cubrir cargos permanentes de médicos en las principales localidades del Distrito.

Que estas publicaciones han sido a nivel regional, provincial y nacional.

Que creemos necesario intensificar acciones que permitan cubrir esta necesidad por la cual vienen trabajando las áreas de Salud de este Municipio.

Que este Concejo comparte la preocupación y la necesidad de la radicación de profesionales médicos en las localidades de Oriente y El Perdido.

Que un aliciente sería otorgar una bonificación por radicación para los médicos/as que se establezcan en las localidades precitadas.

Que de esta manera se otorgaría un complemento a la remuneración mensual bajo las características que se crean convenientes implementar.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad de Coronel Dorrego, aprobado por Ordenanza N° 3873/19 y convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, faculta al Departamento Ejecutivo a fijar bonificaciones de carácter permanente o transitorio.

Que éste Concejo busca que la atención sanitaria y la radicación permanente de profesionales médicos esté garantizada en el Distrito.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo el dictado del instrumento legal que
===== instituya una Bonificación por Radicación, para médicos que se desempeñen en los Centros de Salud de las localidades de Oriente y El Perdido, en el marco de las facultades que le otorga el Convenio Colectivo de Trabajo vigente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Octubre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0085/24